

GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional se encuentra concluyendo la obra de la nueva codificación acorde con las necesidades y aspiraciones jurídicas del país;

Que, es imprescindible compatibilizar el Código de Familia con el Código Civil y Código de Procedimiento Civil recientemente promulgados y puestos en vigencia, para su correcta aplicación por los órganos encargados de la administración de justicia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase una Comisión encargada de compatibilizar el Código de Familia con el Código Civil y Código de Procedimiento Civil con facultades de introducir las modificaciones que considere necesarias en el instrumento legal citado en primer término.

ARTÍCULO 2.- Esta Comisión funcionará bajo la Presidencia del señor Subsecretario de Justicia y estará conformada por los ciudadanos Drs. Hugo Sandoval Saavedra, Gerardo Torres Antezana y Jaime Carrasco Rosso, para que en el término de sesenta días presente el respectivo proyecto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.